

AL VOLANTE

c/ Cartagena 245, 3º A Telf.: 934568838 Fax: 934334822

JUNIO
2014

ACTUB

Nº 220

ASOCIACIÓN DE CONDUCTORES DE TRANSPORTES URBANOS DE BARCELONA

PLAN DE PENSIONES

Los representantes de **ACTUB, CGT, PSA** en la comisión de control del plan de pensiones, hemos acordado una propuesta estudiada y consensuada en profundidad, en base a criterios basados en las necesidades y carencias observadas en dicho plan de pensiones, todo ello basado en un profundo estudio que pueda garantizar una viabilidad actuarial presente y futura.

Propuesta de acciones por parte de los representantes de partícipes y beneficiarios con relación al Plan de Pensiones de Transports de Barcelona.

En respuesta a la petición de la comisión de partícipes y beneficiarios, en relación a nuevas medidas o propuestas a implementar en el Plan de Pensiones, les informamos las que desde esta parte han sido analizadas con objeto de mejorar la previsión social cubierta por el propio Plan, y que serán presentadas formalmente en la próxima reunión de la Comisión de Control del mes de Abril.

Las propuestas son:

1. Tratamiento del exceso del margen de solvencia. Propuesta de aplicar fondos a cuenta de las aportaciones no satisfechas por el promotor en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Apertura temporal del Colectivo B al Colectivo D. Se propone establecer el periodo 01 de octubre, 31 de diciembre para que los partícipes del Colectivo B puedan adherirse al D con efectos 1 de enero de 2015.
3. Activar derecho a favor de los partícipes del colectivo C para que, durante los meses de enero a diciembre de cada anualidad, dispongan la posibilidad de cambiar al colectivo B o D sin pérdida de los derechos consolidados hasta el 31 de diciembre del año de la petición. Los cambios serán comunicados durante el año natural y tendrán efecto el 1 de enero más próximo.
4. Recuperación de los derechos aportados por el partícipe al optar a un puesto alternativo por invalidez (a fin de evitar agravio comparativo con aquellos compañeros del colectivo B, que pasan al puesto alternativo y no pierden nada, entendemos que ambos tienen el mismo derecho al puesto alternativo de no mediar el seguro para dicha cobertura de invalidez, derechos consolidados que en caso de utilizar también dicho seguro contribuyen al margen de solvencia del plan. Por lo tanto consideramos que recuperar lo aportado por el partícipe es justo e imprescindible

5. Tratamiento de las aportaciones de partícipe ante supuestos determinados. Consiste en fijar de forma objetiva una serie de escenarios en los que la no aportación del partícipe comporte la inexistencia de aportación por parte del promotor. Por ejemplo, y en fase de desarrollo, lo podrían ser supuestos de empleados que deban atender embargos, pasar pensiones alimenticias,... La finalidad no es otra que facilitar supuestos en que no sea obligatoria la aportación del partícipe.
6. Creación de un SubPlan para el Colectivo B. Esta medida pretende disminuir el peso de los partícipes adscritos a colectivos que no poseen prestaciones de ahorro, evitar interfieran en medidas relativas a la gestión de inversiones, tratamientos del margen de solvencia e incluso con fuerza teórica en la actualidad para promover bloqueos en la Comisión de Control.
7. Revisión de prestaciones de beneficiarios. Adecuación a prestaciones económicas mínimas con cargo al margen de solvencia. Cuantificación e impacto.
8. Estudio orientado a valorar a tipos de interés más bajos, afecta al colectivo C – partícipes y beneficiarios-, con cargo al superávit del Margen de Solvencia. Esta medida pretende dotar de mayor prudencia valorativa al Plan de Pensiones y garantizar la percepción de rentas tanto a beneficiarios como a partícipes en activo. La situación actual de mercados hace aconsejable trabajar en esta línea para evitar un tratamiento equívoco del superávit de una variable dinámica que sufre de la traslación de la volatilidad de las inversiones.
9. Estudio de la volatilidad de las inversiones y su impacto sobre los partícipes de aportación definida.

El calendario de las acciones propuestas, presentadas formalmente en la reunión de la Comisión de Control del 19 de mayo de 2014, tiene por finalidad haber consensuado, o no, todas ellas para la reunión que se celebre en el mes de octubre de este 2014. Cabe decir, que en aquellos supuestos en que sean medidas miméticas, las publicaciones de cambios que afectan a la evolución del Plan de Pensiones, se celebren en tiempo y forma para los colectivos adscritos a Metro o a Autobuses con objeto de evitar “ventas” sindicales dotadas de oportunismo y parcialidad, cuando a nuestro entender, los representantes de los partícipes, lo son de éstos, con independencia del sindicato al que estén adscritos sus representantes.

Para finalizar comentaros que esta propuesta es fruto de una colaboración estrecha y sincera entre todos los miembros de esta comisión de control por más trabas y vicisitudes que hayamos tenido en nuestro camino y queremos mostraros el último botón entre muchos de los que han habido por parte de aquellas secciones como CCOO, que muestran su rabia impotencia y frustración en sus escritos y que finalmente evidencian sus carencias. Llevan los chicos de CCOO desde el 2012 con la misma cantinela, que los directivos se llevan 1.000.000 de € del plan (que incluso da la impresión que cada semana se llevan ese dinerito). Uno de sus últimos desvaríos fue cuando afirmaron tajantemente que habían revalorizado las prestaciones un 8% en el colectivo C y más de un 50% en el D, **Extracto literal del escrito de CCOO "CCOO junto con UGT revalorizó las prestaciones más de un 8% en el modelo de prestación definida C, y más de un 50% en el modelo de aportación definida para los compañeros del colectivo D."** Hay que aclarar que el referirnos a toda la sección sindical es por el hecho de que allí nadie firma sus escritos, por lo que todos son responsables de que se publiquen semejantes mentiras. Os mostramos a continuación una carta petición por parte de un beneficiario que creyó por un momento en sus escritos y la respuesta final del secretario de la comisión de control miembro de la empresa en la comisión del plan de pensiones, respuesta que a buen seguro habrá motivado una frustración a este beneficiario al verse desvanecidas su expectativas,

(extractos originales en actas). Ahora que estamos en fechas electorales y viendo quien se presenta de forma destacada en la lista de CCOO y siendo capaces de mentirte en esto, serán capaces de mentirte en cualquier otra cuestión con tal de que les votes a ellos. ES COMO PARA PENSARSELO MUCHO.

A continuación la carta con las peticiones del beneficiario

M. [REDACTED] M. [REDACTED] G. [REDACTED]

C/ [REDACTED]

08940 Cornellà de Llobregat

Cornellà de Llobregat, 28 de abril de 2014.

A la Comisión de Control del Pla de Pensions d'ocupació Transports de Barcelona, S.A.

Anexo a la presente, copia de la publicación del sindicato Comisiones Obreras en el que se me informa una revalorización de prestaciones del colectivo de prestación definida "C" en un porcentaje superior al 8,00%.

Soy beneficiario del citado colectivo desde el pasado 3 de junio de 2000, y la renta mensual por catorce veces al año que percibo ha ascendido en todo momento a trescientos cinco euros con un céntimo (305,01€), no habiendo existido abono por cuantía distinta de la que les comunico. Estoy en condiciones de demostrar el histórico de abonos percibidos si así les fuera necesario.

Ruego que con efecto desde la fecha de revalorización que los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores consiguieron para todos los que integramos el colectivo "C", me sean abonados íntegramente a la cuenta IBAN ES [REDACTED] todos los aumentos por revalorización devengados y no percibidos.

Con el convencimiento de que no ha sido distinta causa que la atribuible a error u omisión, les ruego subsanen el perjuicio económico que me han causado a la mayor brevedad posible.

Agradeciendo por adelantado su gestión y a la espera de sus prontas noticias, se despide atentamente.

[REDACTED]
M. [REDACTED] M. [REDACTED] G. [REDACTED]

NIF [REDACTED]



PLA DE PENSIONS D'OCUPACIÓ DE Transports de Barcelona S.A.

Barcelona, a 12 de mayo de 2014

Apreciado Sr.

En respuesta a su atento escrito de fecha 28 de abril de 2014, remitido a la Comisión de Control del Plan y Fondo de Pensiones de Empleo de Transports de Barcelona, por la presente pasamos a darle respuesta a la cuestión que nos plantea.

Debemos manifestarle que el escrito que Ud. nos acompaña en su petición, no es de esta Comisión de Control, sino una mera información de parte ajena a la gestión del fondo (de comisiones obreras, parece ser, según el citado anexo), que no genera ningún tipo de obligación hacia el Plan y Fondo de pensiones. No existe ningún acuerdo en el seno del plan para la actualización o revalorización de las prestaciones vitalicias concedidas, tanto de jubilación como por otro concepto, y, en consecuencia, ningún acuerdo de la Comisión de Control, del año 2000, en que Ud. consolidó la prestación vitalicia de jubilación a cargo del plan, hasta la actualidad, que recoja ningún incremento o mejora en la prestación. De haber habido alguna mejora, no dude que se le hubiere comunicado y aplicado automáticamente, tanto por parte de la comisión de control como por los representantes de los partícipes y, en su caso, la promotora.

Para aclarar a que se refieren con dicha nota, debería Ud. dirigirse a los que la publicaron, para que le expliquen que pretendían informar, dado que nos es imposible interpretar lo que otros quieran decir.

Lamentamos que por informaciones que no se ajustan a la veracidad de los hechos, o que no explican correctamente las cosas, se generen expectativas falsas en beneficiarios, como es su caso.

Atentamente

VºBº

Modesto Martinez Martinez
Presidente Comisión de Control

Jordi Maset Blanch
Secretario Comisión de Control